



DECRETO N° **0475**
18 JUN 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 700-0484-L-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorgó Acta de Entrega de Vivienda a los señores: SEBASTIÁN LAFÓN BAEZA, D.N.I. N° 30.500.399, y MARÍA VICTORIA ALFONSO, D.N.I. N° 25.679.301, beneficiarios del inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur;


Que los nombrados suscribieron en fecha 29 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 204.907,29, en concepto de "aporte por construcción de vivienda", conforme lo dispuesto por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 14 de marzo de 2019 del señor LAFÓN BAEZA dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando la intención de realizar la cancelación en forma total del monto adeudado a esa fecha sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, desde el punto de vista financiero, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y posibilitaría el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 195/19, manifiesta no tener observaciones que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0475-19

formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que tomaron conocimiento la Subsecretaría de Tierras y la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por el señor **SEBASTIÁN LAFÓN BAEZA**, D.N.I. Nº 30.500.399, y la señora **MARÍA VICTORIA ALFONSO**, D.N.I. Nº 25.679.301, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 11 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto Nº 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

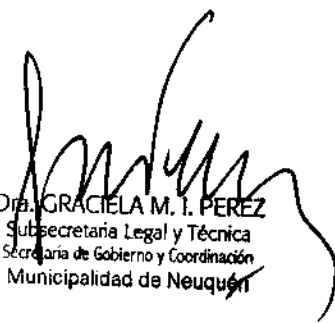
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2241

Fecha ... 28 / ... 06 / 2019